



DECRETO N° **457**
TEMUCO, **31** ENE. 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 29 de enero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL LIMITADA, RUT N° 77.0387.016-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Banda Conmoción - Carnaval Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 29 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Profesionales Sonido Esencial Limitada.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora el 01 de febrero del año 2024. No obstante, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de modificar las fechas.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$11.000.000, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribucion:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Turismo
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2862383



Notaria Francisco Varas
Pasaje Phillips 35, ex 465, Santiago
contacto@notariafranciscovaras.cl

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de FIRMA CONTRATO SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL LIMITADA. Doy fe.

FRANCISCO JAVIER VARAS FERNÁNDEZ

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER VARAS FERNÁNDEZ,
de la 32ª Notaria de Santiago, a las 10:38 horas del día de hoy.
Santiago, 30 de enero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 076-2024013010351694



CVF- 076-2024013010351694



CONTRATO: "BANDA CONMOCIÓN – CARNAVAL TEMUCO"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL LIMITADA**

En Temuco, a 29 de enero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **77.038.016-2**, representada por don **CARLOS FELIPE FLORES VALENZUELA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en Pasaje B N° 5550, Quinta Normal, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

DOCUMENTO REDACTADO Y PRESENTADO POR EL
COMPARECIENTE Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 50 de fecha 22 de enero del año 2024, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 12-2024 y se procedió a la contratación directa para ejecutar la presentación: " Banda Conmoción – Carnaval Temuco" con la prestadora Sociedad de Profesionales Esencial SPA en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, si solo existe un solo proveedor del bien o servicio.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora **SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL LIMITADA** la presentación: " Banda Conmoción – Carnaval Temuco", la cual se ejecutará con estricta





sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 12-2024, en donde se individualizan los servicios a ejecutar y sus características técnicas, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 50 de fecha 22 de enero del año 2024, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de **\$11.000.000**, exento de I.V.A. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del referido documento.

CUARTA: Los servicios serán realizados por la prestadora el día 01 de febrero del año 2024. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

QUINTA: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en La cláusula siguiente.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 6 de los Términos de Referencia, de acuerdo a los montos y causales indicadas en la citada disposición.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete

las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

OCTAVA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CARLOS FELIPE FLORES VALENZUELA** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL LIMITADA**, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 29 de enero del año 2024, CVE: CRaRCOQlkSr91. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS FELIPE FLORES VALENZUELA
En rep. SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL
LIMITADA



MMA/cb

Firmó ante mí, don CARLOS FELIPE FLORES VALENZUELA, C.I. N° [REDACTED] en representación de SOCIEDAD DE PROFESIONALES SONIDO ESENCIAL LIMITADA, RUT N°77.038.016-2. Santiago, 30 de enero de 2024.-